



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 19 – JUNIO DE 2009

“PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA”

AUTORIA SARA CAMBLOR CHINEA
TEMÁTICA Profesorado – Orientación.
ETAPA EI, EP, ESO

Resumen

Analizamos el complejo proceso de la evaluación psicopedagógica del alumnado y perfilamos el papel que en él cumple el profesorado, de cara a asesorarle para que su participación resulte fructífera y para que, a través del trabajo en equipo, logremos diseñar para nuestros alumnos, la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades.

Palabras clave

- Orientación educativa.
- Evaluación Psicopedagógica.
- Trabajo en equipo.

1. INTRODUCCIÓN.

Una de las funciones que la normativa atribuye a los orientadores/as de nuestros centros es la evaluación psicopedagógica del alumnado, con la finalidad de determinar la presencia o ausencia de necesidades educativas especiales que puedan estar interfiriendo en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Además, es una de las demandas más frecuentes por parte del profesorado que se encuentra con algún alumno/a con dificultades de aprendizaje en su aula.

La necesidad de obtener un diagnóstico que les permita entender mejor al alumno y diseñar una labor educativa coherente y ajustada a sus dificultades es motivo de gran preocupación entre los docentes que acuden al orientador de referencia en busca de ayuda.

La evaluación psicopedagógica es llevada a cabo por el orientador, como principal responsable, pero lo que queremos puntualizar en este artículo es la necesidad de que el profesorado conozca el proceso que se lleva a cabo con sus alumnos y sepa en qué medida puede aportar información de interés. Entendemos que, en la medida en que se familiaricen con el proceso, y conozcan el papel que pueden



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 19 – JUNIO DE 2009

jugar en él, su implicación en el mismo y sus aportaciones resultarán más útiles y valiosas para todos/as.

Las evaluaciones, los tests, las reuniones con las familias... no deben resultar algo ajeno o extraño para el tutor, ni deben llevarse a cabo sin su conocimiento. Deberíamos hacer que participe y que se establezca una relación fluida de intercambio de información entre todos los profesionales encargados de atender al alumnado correspondiente.

2. LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

La evaluación psicopedagógica viene definida en la normativa al respecto (**orden de 19 de septiembre de 2002**) como *“el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”*.

“La evaluación psicopedagógica se realizará con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarias para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”.

En cuanto a los responsables para llevar a cabo tal proceso de evaluación, la normativa establece lo siguiente: *“la evaluación psicopedagógica tendrá un carácter interdisciplinar y contextualizado. Se realizará con la intervención de los profesionales que componen los servicios de orientación educativa y reunirá la información relevante sobre las capacidades personales en interacción con su medio escolar, familiar y social.*

Igualmente, tendrá un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado”

“La evaluación psicopedagógica será realizada por los equipos de orientación educativa, por los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria, o en el caso de los centros privados concertados, por los profesionales que desarrollan las labores de orientación educativa en los mismos.

La coordinación del proceso de evaluación y la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica corresponde a los profesionales con la titulación de psicología, pedagogía o psicopedagogía”

“La evaluación psicopedagógica se realizará en cualquier momento de la escolarización, especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten necesidades educativas especiales.

La evaluación también se realizará con anterioridad a la elaboración de una adaptación curricular individualizada, a la incorporación a un programa de diversificación curricular o a cualquiera de los programas del período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, así como, en el transcurso de la escolarización, cuando un cambio significativo en las condiciones y circunstancias personales y socio – familiares así lo aconseje”



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

Una vez analizada la normativa establecida al respecto, entendemos que la evaluación psicopedagógica es un proceso, un conjunto de actuaciones, en el que intervienen no sólo los profesionales de la orientación, sino todos los implicados en el proceso educativo de nuestros alumnos. Por tanto, queda clara la necesidad de que el profesorado conozca y participe en la evaluación psicopedagógica, aportando su propio punto de vista, y aquellos datos relevantes a los que pueda tener acceso privilegiado.

3. PROPUESTA DE ACTIVIDADES.

De cara a dar a conocer al profesorado el proceso de evaluación psicopedagógica y de concretar los momentos y formas en los que deben participar en tal proceso, proponemos la realización de una serie de actividades, coordinadas por parte del orientador correspondiente:

3.1. Introducción y diseño de materiales para la recogida de información:

En un primer momento, y a modo de introducción del trabajo posterior, el orientador/a puede diseñar una serie de actividades para dar a conocer entre el profesorado el concepto de evaluación psicopedagógica.

- Se empezará analizando junto al profesorado sus conocimientos previos sobre el tema y se plantearán las posibles dudas que puedan existir sobre el proceso de evaluación psicopedagógica, su puesta en práctica y sus funciones como profesionales implicados.
- A continuación se llevará a cabo un análisis – estudio de la normativa al respecto y se concretarán las funciones a desempeñar por cada uno de los participantes en el proceso evaluativo. Daremos a conocer entre el profesorado las directrices que la normativa vigente establece en relación a la evaluación psicopedagógica y justificaremos la importancia de su participación e implicación en dicho proceso.

Recordamos que la orden de 19 de septiembre de 2002 atribuye al profesorado la función de participar en la evaluación psicopedagógica del alumnado, siempre en colaboración con los profesionales de la orientación educativa, con la finalidad de aportar la información necesaria sobre la situación escolar, personal y familiar de los alumnos/as correspondientes.

Es necesario que los profesores/as conozcan las funciones que la normativa establece en relación a la evaluación psicopedagógica para asumirlas como propias e implicarse en un proceso que necesita de sus aportaciones.

- En estos primeros momentos de trabajo conjunto entre profesorado y orientador/a podemos acordar el diseño de materiales que vamos a utilizar a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica. Conseguiremos así que todos los implicados/as conozcan e identifiquen como propios los documentos necesarios para llevar a cabo la evaluación del alumnado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

Podemos, por ejemplo, acordar una plantilla de recogida de información sobre el proceso de aprendizaje del alumno/a en cuestión, recibiendo aportaciones de todos los profesionales, y ampliando así puntos de vista. El profesorado puede conocer mejor los datos de sus alumnos/as porque ocupa en su proceso educativo una posición privilegiada, desde la que tiene acceso a estos datos y porque comparte con su grupo – clase la mayor parte de la jornada lectiva y ello le ofrece la oportunidad de observar y conocer comportamientos, reacciones, progresos, del alumnado, que de otra forma, podrían pasar desapercibidos para el profesional de la orientación.

Por su parte, el orientador/a, conoce de primera mano el proceso de evaluación psicopedagógica y por ello, puede aconsejar al profesorado sobre los aspectos que deben ser observados en el aula, o la mejor forma para hacerlo y recoger la información necesaria.

Otro documento necesario para la evaluación psicopedagógica son las plantillas para las entrevistas familiares. De cara a obtener información lo más completa posible sobre el alumnado, no podemos olvidar su contexto familiar. Para ello, el orientador/a suele citar a la familia para obtener algunos datos relevantes que puedan explicar las posibles dificultades que el alumno/a pueda estar manifestando en su proceso de aprendizaje. Para diseñarla, son muy importantes las aportaciones o sugerencias que el profesorado pueda hacer al respecto.

Además, resultaría conveniente que el orientador/a de a conocer al profesorado los materiales que se utilizarán para la evaluación psicopedagógica. No se trata de un conocimiento exhaustivo de los tests o pruebas que los orientadores/as aplican, sino de un acercamiento para desmitificarlos y ayudar al profesorado a entender el proceso de evaluación psicopedagógica en el que van a implicarse. Pensamos que el conocimiento de estas pruebas ayudará al profesorado a comprender mejor los informes psicopedagógicos de sus alumnos/as y a entender hasta que punto sus aportaciones son necesarias.

3.2. Definición de conceptos y unificación de criterios:

En un segundo momento, y a través de las reuniones correspondientes, profesorado y orientador/a llevarán a cabo la clarificación de conceptos referentes a la orientación y a la evaluación psicopedagógica y, a través de un trabajo cooperativo, con intercambio de información en ambas direcciones, se aclararán las posibles dudas que haya al respecto.

A continuación, el orientador/a, facilitará un glosario de términos y las herramientas necesarias para que el profesorado pueda aclarar las dudas que puedan ir surgiendo a posteriori. Se trata de esta forma, de que el profesorado cuente con los recursos necesarios para, de manera autónoma, buscar la información que necesite en cada momento de su trabajo. No se intenta que dominen todos los conocimientos referentes a la evaluación psicopedagógica ni al alumnado con necesidades educativas especiales, sino de que sepan dónde acudir cuando se les presente una dificultad, para poder resolverla por ellos/as mismos/as.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

El trabajo entre profesionales siempre es recíproco. El profesorado aportará también conocimientos al orientador/a correspondiente y facilitará la información referente al alumnado que se va a evaluar. No podemos olvidar que el profesor/a ocupa una posición privilegiada en el centro en relación con sus alumnos/as porque pasa con ellos la mayor parte de la jornada escolar y conoce su forma de trabajar y comportarse en el aula y fuera de ella. Esta información resulta ser muy útil para el orientador/a, de cara a establecer una valoración realista del alumnado evaluado. En ocasiones el trabajo del orientador/a con el alumno/a se limita a varias sesiones individuales en las que se pasa una serie de pruebas en un contexto desconocido, distinto a la propia aula, y en las que a menudo el alumno/a se muestra retraído.

Por tanto, el intercambio de opiniones profesorado – orientador/a resulta imprescindible para obtener un perfil del alumno/a lo más cercano a la realidad.

El profesorado debe comunicar en este momento del trabajo cuales son sus dudas y qué necesidades encuentran en su trabajo con el alumnado con necesidades educativas especiales, de cara a unificar criterios entre todos los profesionales implicados. El orientador/a también suele funcionar como nexo de unión entre el profesorado de audición y lenguaje y pedagogía terapéutica y el resto de profesores/as y debe además, fomentar la comunicación entre ellos y facilitar canales para establecer un verdadero trabajo en equipo que beneficie al alumno/a en cuestión.

3.3. Coordinación entre profesorado infantil – primaria – secundaria (cambios de etapa y trasvase de información)

Resulta fundamental la coordinación para el intercambio de información entre los distintos profesionales que atienden a nuestro alumnado, más aún cuando se produce un cambio de etapa, con lo que ello conlleva.

Sin embargo, no resulta extraño llegar a un centro y comprobar que falta información en los expedientes de nuestro alumnado. Puede darse el caso de que un tutor/a solicite la intervención del orientador/a correspondiente para la evaluación de un alumno/a que presenta dificultades de aprendizaje y que gracias a la evolución psicopedagógica y a la búsqueda de información nos encontremos que dicho alumno/a ya venía recibiendo sesiones de apoyo por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica en su centro de origen.

Esta falta de comunicación entre ambos centros, puede dificultar la intervención de profesores/as y profesionales de la orientación y viene a perjudicar al alumno/a en cuestión al no recibir una atención educativa personalizada y acorde a sus necesidades.

Pero no es difícil la solución a tal falta de coordinación entre centros. En la línea de lo que viene planteando este artículo, el orientador/a de cada centro, debería facilitar al profesorado el conocimiento de los documentos informativos sobre el alumnado y puede servir de cauce comunicativo entre los distintos centros.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

De cara a unificar criterios en lo que a este proceso de tránsito se refiere, el orientador/a correspondiente debe plantear una serie de actuaciones de coordinación entre centros y etapas, más aún cuando se trate de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En el caso de Educación Infantil, a través de los programas de prevención en esta etapa, el orientador/a correspondiente realizará unas pruebas con carácter preventivo, de cara a detectar lo antes posible las dificultades de aprendizaje que puedan estar manifestando los alumnos/as.

Una vez detectadas, deben planificarse reuniones entre el profesorado de infantil y el de primaria, con la colaboración y asesoramiento del orientador/a, de cara a establecer una coherencia entre las pautas educativas de una y otra etapa. También resulta ser un buen momento para acordar posibles cambios en la distribución horaria de las clases, y para coordinar las sesiones de apoyo o logopedia que se consideren necesarias.

En este sentido, se plantean las tan necesarias reuniones de coordinación entre orientadores/as de los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los institutos a los que acuden sus alumnos/as. Este tipo de reuniones resultan de gran utilidad a la hora de trasladar la información sobre cada alumno/a (dictamen de escolarización, informe de evaluación psicopedagógica...) Y también resultan muy útiles las reuniones entre los tutores de uno y otro centro, de cara a establecer unas pautas educativas coherentes y continuar con la línea de trabajo trazada hasta el momento.

3.3. Coordinación entre el profesorado de apoyo, pedagogía terapéutica y tutores de alumnos/as con necesidades educativas especiales:

Con este trabajo que proponemos para implicar al profesorado en el proceso de evaluación psicopedagógica del alumnado, queremos también establecer cauces de comunicación y trabajo conjunto entre los profesionales que atienden al alumnado con necesidades educativas especiales.

Este alumnado, tras pasar por el proceso de evaluación psicopedagógica, va a recibir una serie de apoyos y ayudas que le permitirán superar sus dificultades y alcanzar el máximo nivel de desarrollo personal, escolar y social que sea posible. Estos apoyos y ayudas suelen proporcionarlas el profesorado de apoyo y de pedagogía terapéutica, en función de las necesidades detectadas.

Es necesario que estos profesionales conozcan también el proceso de evaluación psicopedagógica y trabajen de forma conjunta y coordinada.

Esta colaboración y coordinación entre profesionales es imprescindible, de cara a lograr una integración plena del alumnado con necesidades educativas especiales en su aula y centro.

A menudo vemos cómo el alumno/a que asiste al aula de apoyo, trabaja en su aula ordinaria actividades totalmente distintas a las que hacen el resto de compañeros, y lo que es peor, a menudo el profesorado del aula de apoyo y el del aula ordinaria trabajan de manera inconexa, contenido distintos en momentos distintos, con la dificultad que eso conlleva para el alumnado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 19 – JUNIO DE 2009

Establecer cauces comunicativos, a través de la intervención del orientador/a del centro, supone optar por una forma de trabajo en equipo en la que, partiendo de los datos recogidos en la evaluación psicopedagógica, accesible para todos los profesionales implicados, se acuerden formas de actuar y trabajar iguales para todos.

Se trata, en definitiva, de ofrecer a este alumnado una educación que se ajuste a sus necesidades y que les ayude a superar las dificultades para alcanzar el mayor grado posible de desarrollo personal y social, lo que no es más que el objetivo fundamental de nuestro sistema educativo. Para lograrlo, la forma de trabajo y los contenidos y objetivos a conseguir, deben ser conocidos y consensuados por todos los profesionales y deben ser los mismos, independientemente de la ubicación del alumno/a en el aula ordinaria o en el aula de apoyo en un momento determinado.

No podemos permitir que un alumno/a para el que el maestro de pedagogía terapéutica ha desarrollado una adaptación curricular, sea evaluado en el aula ordinaria con respecto a los objetivos establecidos para su grupo con carácter general, algo que en ocasiones ocurre, por la falta de comunicación entre profesorado y por el no trabajo en equipo del que hemos hablado a lo largo de la exposición. Ni que el aprendizaje de este alumnado se limite a los momentos en que, fuera del aula, asiste a apoyo con el profesor/a correspondiente. Debe haber una comunicación constante y una continuidad entre el trabajo realizado en el aula ordinaria y en la de apoyo.

Esta comunicación será más fluida en la medida en que todos los implicados se sientan parte de un proyecto común y conozcan la importancia de sus aportaciones y el funcionamiento del trabajo en el que participan. Para ello, consideramos de gran ayuda la intervención del orientador/a y el asesoramiento sobre el proceso de evaluación psicopedagógica del que venimos hablando.

También tenemos que entender que la diversidad en el aula es una realidad y debe asumirse y no ignorarse. La enseñanza para todos y cada uno de nuestros/as alumnos/as ya no se cuestiona, pero a menudo, en la práctica surgen muchas dificultades para aplicar la teoría.

En este sentido, el trabajo propuesto, de dar a conocer la evaluación psicopedagógica y hacer que todos y todas la asuman y se impliquen en la medida en que deben hacerlo, supone un paso hacia delante a la hora de normalizar el trabajo con el alumnado con necesidades educativas especiales. Con las actividades propuestas, el profesorado se aproximará a la evaluación psicopedagógica, comprenderá su proceso y la necesidad de implicarse en él, para llevarlo a cabo con éxito.

4. CONCLUSIONES:

Recordamos, pues, la importancia de la evaluación psicopedagógica en un sistema educativo, el nuestro, que busca la igualdad de oportunidades para todos los alumnos/as y la atención personalizada a las necesidades que puedan presentarse a lo largo de la escolarización. Desde estos principios de escuela inclusiva, y pensando siempre en el bien de nuestro alumnado, entendemos la evaluación



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 19 – JUNIO DE 2009

psicopedagógica como el proceso que nos aporta información personal, social y escolar, que va a permitirnos diseñar una respuesta ajustada a las necesidades de un alumno/a concreto/a.

Para alcanzar con éxito estos propósitos, resulta imprescindible el trabajo en equipo por parte de todos los profesionales, de manera que se establezca un verdadero intercambio de informaciones. Entendemos que las aportaciones del orientador/a en este sentido se consideran imprescindibles, al servir como nexo de unión entre todos los implicados.

Desde el convencimiento de que nos identificamos más y mejor con aquellos proyectos y actividades que comprendemos y de los que nos sentimos responsables, entendemos que es muy necesario el acercamiento del proceso de evaluación psicopedagógica al profesorado.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

- Orden de 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Autoría

- Sara Camblor Chinaa
- Huelva.
- E-MAIL: saracamblor@yahoo.es